

ACUERDO PRESIDENCIAL No. 357-2005

El Presidente de la República de Nicaragua,

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política,

ACUERDA

Arto. 1 Se autoriza al Procurador General de la República para que comparezca ante la Notaría del Estado a suscribir **Escritura Pública de Asignación en Administración** a favor del Ministerio de Educación, Cultura y Deportes (MECD), de un bien inmueble y sus mejoras, que pertenece al Estado de la República de Nicaragua, ubicado en la Comarca El Venado, Municipio de Villa Sandino, Departamento de Chontales; inscrito bajo el No. 26,265, Tomo: 229, Folio: 165, Asiento: 1º, Columna de Inscripciones, Sección de Derechos Reales, Libro de Propiedades del Registro Público de la Propiedad Inmueble y Mercantil del Departamento de Chontales; con un área de siete mil cincuenta metros cuadrados con trece centésimas de metro cuadrado (7,050.132) que equivalen a un área de una manzana (1 mz).

Arto. 2 Se autoriza al Procurador General de la República a suscribir la escritura pública respectiva a favor del Ministerio de Educación, Cultura y Deportes (MECD), para uso del **Centro Escolar San Francisco Javier**, ubicado en la Comarca El Venado, Municipio de Villa Sandino, Departamento de Chontales, para cumplir con lo dispuesto en los artículos 58 y 65 Cn.

Arto. 3 El Procurador General de la República deberá tener a la vista los respectivos documentos justificativos y requeridos para la Asignación en Administración a que se refieren los artículos 1 y 2 del presente Acuerdo.

Arto. 4 Sirvan la Certificación de este Acuerdo y el de la Toma de Posesión del Procurador General de la República, como suficientes documentos para acreditar su representación.

Arto. 5 El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa Presidencial, el día diez de octubre del año dos mil cinco. **ENRIQUE BOLAÑOS GEYER**, Presidente de la República de Nicaragua.
